



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 419-2026-MTC/20.14.6-DEC-08UIT-ABAST

DEL : **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
DEC-ZONAL UNIDAD ZONAL VI ANCASH**

ASUNTO : SERVICIO DE INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION DE CAMPO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. HUARI - HUACAYBAMBA/ DV ANRA - DV PAUCAS/ ANYANGA - PTE POMACHACA; L= 194.826 KM RUTAS PE 14A/PE 14B/ PE 14D ANCASH, HUARI, MULTIDISTRITAL.

REFERENCIA : **REQUERIMIENTO N° 05132 - 2026**

FECHA : **HUARAZ, 24 DE JUNIO DE 2026**

Me dirijo a Usted, para hacerle llegar adjunto al presente los Términos de Referencia del Servicio Indicado en el asunto.

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la Ejecución de Proyectos de Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, de la Red Vial Nacional, y cuya misión es la preparación, gestión, administración y ejecución de Proyectos de Infraestructura de Transporte Relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

Motivo por el cual, **PROVIAS NACIONAL**, prevé la contratación de bienes y/o servicios indicados en el asunto de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas adjuntos. Al respecto, El Área de Administración de La Unidad Zonal VI Ancash - PROVIAS NACIONAL, como miembro de la Dirección Encargado de las Contrataciones, invita a las personas jurídicas o personas naturales a presentar sus expresiones de interés para participar en los procesos de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual deberá presentar:

- **Carta, en la que indicará las condiciones y costo de la contratación, de conformidad en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, incluido todos los impuestos de Ley.**
- **Documentos que acrediten el cumplimiento de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.**

De acuerdo al 246.2 La DEC, a través de la Pladicop, solicita y recibe cotizaciones de proveedores que cuenten con RNP y pertenezcan al rubro del objeto de la contratación y selecciona una oferta que cumpla con el requerimiento conforme al principio del valor por dinero. La DEC puede modificar el requerimiento a fin de conseguir una mayor cantidad de cotizaciones que cumplan el requerimiento, para lo cual solicita la no objeción del área usuaria (contratos menores del reglamento N° 32069); para ello la unidad zonal vi Ancash ha optado por utilizar este sistema y realizar las convocatorias las cuales están visibles en la siguiente pagina web: <https://prod6.seace.gob.pe/buscador-publico/contrataciones>, además de ello para el envío de las cotizaciones deberá hacerlo con su usuario y clave mp que se le asignó la OECE mediante el siguiente link: <https://prod6.seace.gob.pe/auth-proveedor/>.

Atentamente,


PROVIAS NACIONAL - MTC
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
Lic. MARIANO V. HUERTA GÁMEZ
CAD. : 35347
DEC-ZONAL

NOTA:

1. El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de proveedores que puedan ofertar los bienes o servicios requeridos, posteriormente se le notificará con la Orden de Servicio u Orden de Compra respectiva, al proveedor que presente la mejor propuesta económica.
2. Los requisitos mínimos del postor, son que debe de contar con RNP vigente, RUC activo y habido, y no estar imposibilitado para contratar con el Estado.
3. Esta información servirá para determinar el costo de la adquisición dentro del marco para las **CONTRATACIONES MENORES O IGUALES A 8 UIT**, por lo que solicitamos que la oferta económica que nos proporcione sea el más competitivo del mercado.
4. Toda documentación, sin excepción, deberá estar sellada, firmada y foliada. (el foliado se realizará por hoja, iniciando por la última hoja)
5. De resultar ganador, deberá presentar la constancia de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, por Mesa de Partes, posteriormente se le notificará con la **Orden de Servicio** respectiva, para que inicie con las actividades requeridas en el Término de Referencia. **(Caso de servicios)**.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MODELO DE SOLICITUD DE COTIZACION
(Para bienes y servicios en general)

HUARAZ, 24 DE JUNIO DE 2026

SEÑOR(ES):

Presente.

Asunto: Solicitud de Cotización para la contratación del SERVICIO DE INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION DE CAMPO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. HUARI - HUACAYBAMBA/ DV ANRA - DV PAUCAS/ ANYANGA - PTE POMACHACA; L= 194.826 KM RUTAS PE 14A/PE 14B/ PE 14D ANCASH, HUARI, MULTIDISTRITAL.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en nombre del **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, que tiene a su cargo la construcción, el mejoramiento y rehabilitación de la Red Vial Nacional.

En tal virtud, le solicitamos con carácter de **URGENTE** tener a bien cotizar, de acuerdo a las especificaciones Técnicas/Términos de Referencia que se adjuntan.

Agradecemos alcanzarnos su cotización mediante Carta debidamente firmada en papel membretado de su empresa (persona jurídica) o simple (persona natural), indicando: **Nombres y Apellidos y/o Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico**, la identificación de la contratación, la validez de la cotización y demás datos relacionados, **Desde las 13:00 horas del día 24 de Junio de 2026 hasta las 13:00 horas del 25 de Junio de 2026**, Indicando lo siguiente:

- REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS O TÉRMINOS DE REFERENCIA (**SI/NO cumple y detallar y/o adjuntar documentación solicitada**).
- ESPECIFICACIONES:

EN CASO DE BIENES :	EN CASO DE SERVICIOS:
✓ Marca.	✓ Plazo de prestación.
✓ Modelo.	✓ Lugar de prestación del servicio.
✓ Procedencia.	✓ Garantía de la prestación del servicio.
✓ Plazo de entrega.	
✓ Lugar de entrega.	
✓ Garantía comercial.	
✓ Sistema de atención (parcial, única).	

- PRECIO UNITARIO /TOTAL
- RNP EN EL CAPÍTULO DE BIENES /SERVICIOS
- MONEDA
- FECHA DE PAGO
- FORMA /MODALIDAD DE PAGO:
CCI.....BANCO.....

Agradeceré se sirvan a indicar en el precio unitario, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir. Las cotizaciones de los proveedores deben incluir los mencionados componentes, incluyendo la instalación de ser el caso.

PROVIAS NACIONAL - MTC
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
Lic. MARIANO V. HUERTA GÁMEZ
CAD. : 35347
DEC. ZONAL

OEC ABA / OEC-ZONAL
Teléfono: 043-429775 / 01-615-7800 Anexo: 4835 Correo electrónico: icollazos@proviasnac.gob.pe / mhuerta@pvn.gob.pe

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIO
No. 05132 - 2026

Página: 1 de 1
Fecha: 24/06/2026
Hora: 06:14 p.m.

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

FECHA: 24/06/2026

MOTIVO: SERVICIO DE INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION DE CAMPO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. HUARI - HUACAYBAMBA/ DV ANRA - DV PAUCAS/ ANYANGA - PTE POMACHACA; L= 194.826 KM RUTAS PE 14A/PE 14B/ PE 14D ANCASH, HUARI, MULTIDISTRITAL.

Sol. Adqui.	Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
05079	S071100380325	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA INSPECCION DE OBRA	0371	RO	2.3.2.9.1.1	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento

Bienes

Servicios

Se adjunta TDR

Autorizado por

Area Usuario

ANEXO N.º 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION DE CAMPO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. HUARI - HUACAYBAMBA/ DV ANRA - DV PAUCAS/ ANYANGA - PTE POMACHACA; L= 194.826 KM RUTAS PE 14A/PE 14B/ PE 14D ANCASH, HUARI, MULTIDISTRITAL.

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Técnica de la Unidad Zonal VI – Ancash, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, ubicado en el Jr. Carlos Valenzuela No 990, con RUC N°20503503639, Ciudad y Provincia de Huaraz, Región Ancash.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION DE CAMPO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. HUARI - HUACAYBAMBA/ DV ANRA - DV PAUCAS/ ANYANGA - PTE POMACHACA; L= 194.826 KM RUTAS PE 14A/PE 14B/ PE 14D ANCASH, HUARI, MULTIDISTRITAL.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural para la prestación del **SERVICIO DE INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION DE CAMPO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. HUARI - HUACAYBAMBA/ DV ANRA - DV PAUCAS/ ANYANGA - PTE POMACHACA; L= 194.826 KM RUTAS PE 14A/PE 14B/ PE 14D ANCASH, HUARI, MULTIDISTRITAL**, a cargo de la Unidad Zonal VI – Ancash.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Zonal VI – Ancash de PROVIAS NACIONAL, con la finalidad de brindar una adecuada Transitabilidad y seguridad vial a los usuarios de la vía de la Red Vial Nacional Bajo Administración Directa, RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. HUARI - HUACAYBAMBA/ DV ANRA - DV PAUCAS/ ANYANGA - PTE POMACHACA; L= 194.826 KM RUTAS PE 14A/PE 14B/ PE 14D, requiere contar con el **SERVICIO DE INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION DE CAMPO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. HUARI - HUACAYBAMBA/ DV ANRA - DV PAUCAS/ ANYANGA - PTE POMACHACA; L= 194.826 KM RUTAS PE 14A/PE 14B/ PE 14D ANCASH, HUARI, MULTIDISTRITAL**, En cumplimiento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo No 009-2025-EF, el **Decreto Supremo No 001-2026-EF que modifica su Reglamento y la DIRECTIVA No 001-2026-MTC-20 "CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTO MENORES O IGUALES A OCHO (08) UIT – CONTRATOS MENORES EN EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL"** aprobado con la **RESOLUCION DIRECTORAL No 0000199-2026-MTC-20**.

ACTIVIDAD DEL POI

POI. 5479. 371. 0463223.MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. HUARI - HUACAYBAMBA/ DV ANRA - DV PAUCAS/ ANYANGA - PTE POMACHACA; ANCASH, HUARI, MULTIDISTRITAL.





META	CERTIFICACION N.º
0371	1098

"El presente requerimiento NO INCURRE EN FRACCIONAMIENTO" – En concordancia con el Artículo 50. Numeral 50.2; del RLCP.

5. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SERVICIO DE INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION DE CAMPO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. HUARI - HUACAYBAMBA/ DV ANRA - DV PAUCAS/ ANYANGA - PTE POMACHACA; L= 194.826 KM RUTAS PE 14A/PE 14B/ PE 14D ANCASH, HUARI, MULTIDISTRITAL.	Serv.	1



5.1. ACTIVIDADES

El Servicio de Ingeniero Asistente de Supervisión del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. HUARI - HUACAYBAMBA/ DV ANRA - DV PAUCAS/ ANYANGA - PTE POMACHACA; L= 194.826 KM RUTAS PE 14A/PE 14B/ PE 14D ANCASH, HUARI, MULTIDISTRITAL, deberá cumplir con las siguientes actividades:

- ✓ Efectuar la verificación del personal obrero de los Contratistas del Servicio de Mano de Obra que laboran en el mantenimiento rutinario de la carretera.
- ✓ Verificar la ejecución de las actividades de los Contratistas, en cuanto a cantidad y calidad, previa a la verificación de la Supervisión.
- ✓ Llevar el Control en campo y Registrar los Metrados de las actividades ejecutados por los Contratistas de los Servicios a Todo Costo, y elaborar el reporte mensual de Metrados ejecutados.
- ✓ Coordinar la autorización de la salida de materiales del almacén para su utilización en el mantenimiento rutinario de la carretera.
- ✓ Apoyar al ingeniero Supervisor en la elaboración de los informes Técnicos Mensuales y finales de la Carretera.
- ✓ Apoyar en la elaboración de la programación semanal de actividades de mantenimiento rutinario.
- ✓ Apoyar en la verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Plan de Mantenimiento Rutinario.
- ✓ Mantener ordenado los archivos de toda la documentación técnica (Informes, Valorizaciones, Cartas, Oficios, Contratos, etc.) que se genere en la conservación de la Carretera.
- ✓ Revisión de los partes diario de equipo mecánico correspondiente a los trabajos realizados del mantenimiento rutinario.





- ✓ Desempeñar otras funciones que le designen el Ingeniero Supervisor, o la Jefatura de la unidad Zonal VI - Ancash.
- ✓ Asistir de manera obligatoria a las reuniones de coordinaciones programadas por la Jefatura Zonal.
- ✓ Mantener residencia en el campamento del **MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. HUARI - HUACAYBAMBA/ DV ANRA - DV PAUCAS/ ANYANGA - PTE POMACHACA; L= 194.826 KM RUTAS PE 14A/PE 14B/ PE 14D ANCASH, HUARI, MULTIDISTRITAL.**

6. PLAN DE TRABAJO:

No corresponde.

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

Requisitos:

PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal: PERSONA NATURAL (Acreditado con copia de DNI)

- Deberá contar con RUC activo. **Acreditarlo con copia de Ficha RUC.**
- No tener impedimento para contratar con el estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- **Deberá contar con el certificado de habilidad vigente, emitida por el Colegio Profesional correspondiente (CIP), acuerdo a la Ley No 28858.**
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, **acreditar con copia del RNP vigente.**
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).

9.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Ingeniero Civil (Titulado, Colegiado y habilitado).

Acreditación: La formación académica se acreditará con copia simple del Título Profesional, Certificado de Colegiatura y de habilidad vigente, según corresponda (En Concordancia con la Ley No 28858)

9.2 EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia general **mínima de dos (02) años** en el sector público y/o privado.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.





9.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Experiencia del postor en la especialidad:

Experiencia específica mínima de un (01) año en el sector público y/o privado como Ingeniero Asistente de Supervisión de Campo, Ingeniero de Campo, Residente, Asistente de Residente, Supervisor, Asistente de Supervisión y/o Ingeniero de Apoyo Técnico relacionado al Mantenimiento o Conservación Vial en carreteras afirmadas o pavimentadas y/o mantenimiento de carreteras por niveles de servicio y/o Mantenimiento de puentes y/o combinación de estos.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



9.4 CAPACITACIÓN:

- Curso y/o taller en AutoCAD.
- Curso y/o taller en S10 Costos Presupuestos.
- Curso y/o taller en Microsoft Project.
- Curso y/o taller en Ofimática Básica.

Acreditación: Las capacitaciones se acreditarán con constancia y/o certificado.



9.5 OTROS

El Ingeniero Asistente de Supervisión obligatoriamente tiene que contar con lo siguiente:

- Una computadora portátil.
- Con los Equipos de Protección Personal (cascos, zapatos de seguridad, lentes, chaleco)
- Con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR Salud y Pensión.
- Contar con un teléfono celular operativo.

Acreditación: Para acreditar la computadora portátil, los EPP's y el teléfono celular será con una declaración jurada; y para acreditar el SCTR presentando una copia de la póliza.

Notas:

- Para los servicios profesionales donde se requieran Ingenieros o Arquitectos y ejerzan labores propias de Ingeniería o Arquitectura, deberá solicitarse la colegiatura y habilidad profesional de acuerdo a la Ley No 28858.
- De requerirse Habilidad, esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. La habilidad se acreditará con el Certificado emitido por el Colegio Profesional correspondiente. Dicho documento deberá ser presentado al siguiente correo electrónico mhuerta@pvn.gob.pe, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de





recibida la orden de servicio. En caso de no presentar el certificado de habilidad profesional, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. Al momento de formular la oferta, la Habilidad será acreditada con declaración jurada simple.

- El postor no deberá encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, ni registrar sanciones vigentes impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado u otra autoridad competente. Asimismo, no deberá contar con historial negativo o antecedentes de incumplimiento contractual que hayan dado lugar a la resolución firme de contratos. La Entidad podrá verificar dicha información en los registros públicos y plataformas oficiales correspondientes.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de sesenta (60) días calendarios.

El plazo de ejecución contractual inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido de la orden de servicio o suscrito el contrato.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): El plazo de ejecución inicia al día siguiente de recibido dicho documento por parte del área usuaria.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en la carretera: **RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. HUARI - HUACAYBAMBA/ DV ANRA - DV PAUCAS/ ANYANGA - PTE POMACHACA; L= 194.826 KM RUTAS PE 14A/PE 14B/ PE 14D** perteneciente a los distritos de Huántar, Huari, Anra, Paucas, Anyanga, de la Provincia de Huari y Huacaybamba, departamentos de Ancash y Huánuco.

El Ingeniero Asistente de Supervisión de Campo deberá desarrollar sus actividades desde el campamento asignado al tramo, el cual será considerado como su base operativa, desde donde realizará las labores de seguimiento, verificación y control técnico en campo, desplazándose a los diferentes sectores de la vía conforme a la programación de trabajos y a las necesidades del servicio.

11. ENTREGABLES / PRODUCTO

Constará de 01 entregables tanto para el servicio de Ingeniero Asistente de Supervisión:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Primer Entregable:	A los 30 días calendario de iniciado el servicio
Segundo Entregable:	A los 60 días calendario de iniciado el servicio





Total	60 días calendario
--------------	---------------------------

Cabe indicar que los entregables deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual o en Físico, con documento dirigido al Ing. Supervisor.

Asimismo, la documentación física del entregable deberá ser presentada en la Oficina Zonal, ubicada en Jr. Carlos Valenzuela N°990 – Huaraz. El horario de recepción es de lunes a viernes de 8:30 horas a 17:30 horas.

Forma de Presentación:

- 01 original + 01 CD versión digital del informe, debidamente foliadas y visadas.

Nota:

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.

12. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025 y sus modificatorias aprobado mediante **Decreto Supremo N°001-2026-EF**. La conformidad es otorgada por el **Ingeniero Supervisor del MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. HUARI - HUACAYBAMBA/ DV ANRA - DV PAUCAS/ ANYANGA - PTE POMACHACA; L= 194.826 KM RUTAS PE 14A/PE 14B/ PE 14D ANCASH, HUARI, MULTIDISTRITAL** en el plazo máximo de siete (7) días calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el **Ingeniero Supervisor** las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de dos (2) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el **Ingeniero Supervisor** puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el **Ingeniero Supervisor** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el **Ingeniero Supervisor** no





efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

14. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

LA ENTIDAD realizará el pago se en 02 armadas, dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de la prestación de cada entregable, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio, previa recepción del comprobante y otros documentos que sustenten el pago correspondiente.

Primer Pago: 50.00% del monto contratado, a la presentación del primer entregable correspondiente a los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio.

Primer Pago: 100.00% del monto contratado, a la presentación del primer entregable correspondiente a los treinta (60) días calendario de iniciado el servicio.

En la conformidad deberá precisarse las penalidades que corresponden por omisión o incumplimiento de los términos de referencia del servicio, para la respectiva ejecución de los descuentos en tesorería zonal, de corresponder.

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del sistema financiero nacional, para lo cual, la empresa deberá comunicar a Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación mediante una carta de autorización correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, PROVIAS NACIONAL debe contar con la siguiente documentación:

- 1) Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Ingeniero Supervisor.
- 2) Comprobante de pago.

15. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40



- Para consultorías:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



16. OTRAS PENALIDADES

N	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Por falta de equipos de protección personal (EPP) en el personal.	S/. 50.00 (por cada ocurrencia)	La Supervisión verificará el uso de EPPs y a través de informe o correo electrónico se comunicará al proveedor la penalidad incurrida
2	Por retraso en la presentación de informes de labores de acuerdo al entregables del numeral 11.	S/. 50.00 (por cada ocurrencia)	La Supervisión verificará el plazo de la entrega del informe y comunicará al proveedor la penalidad incurrida
3	Por inasistencia en la programación quincenal presencial en la zonal descrito en el numeral 5.1.	S/. 100.00 (por cada ocurrencia)	La Supervisión verificará la inasistencia en la programación y comunicará al proveedor la penalidad incurrida



La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

17. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.



18. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES REALIZAR	A	ASIGNACION DEL RIESGO	
			ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación		X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades			X



19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo No 009-2025-EF y el Decreto Supremo No 001-2026-EF que modifica su Reglamento.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

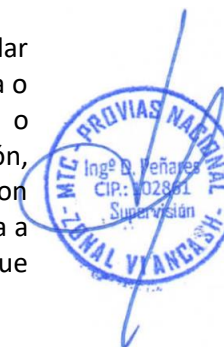


20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales



tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



21. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

22. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.



23. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

Nota:

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 4 se encuentran bajo el alcance de la Ley No 31227. Tales como:

- s) *"Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes".*
- t) *"Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación".*
- v) *"Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias".*





- w) *Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado*
- x) *"Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces"*.

24. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

25. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
y el Fortalecimiento de la Democracia"

 <p>MTC - PROVIAS NACIONAL UNIDAD ZONAL VI - ANCASH</p> <p>ING^o DANILLO G. PEÑARES ROSALES SUPERVISOR DE CONTRATO CIP: 102861</p>	 <p>MTC - PROVIAS NACIONAL</p> <p>Ing. Henry Richard Silva Rimey JEFE UNIDAD ZONAL VI - ANCASH CIP: 18537</p>
<p>Elaborado por:</p>	<p>Aprobado por: responsable del Área Usuaría/Área Técnica Estratégica</p>

